

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14041.-

VISTO:

El Expediente N° CD-099-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nacional N° 27.053, sancionada el 3 de diciembre de 2014, el Congreso de la Nación Argentina instauró el 2 de abril como Día Nacional de Concienciación sobre el Autismo, establecido primeramente por la Resolución N° 062/139 de las Naciones Unidas.

Que el autismo es una capacidad permanente del desarrollo humano que se manifiesta en los primeros 3 (tres) años de edad.

Que la detección temprana de esta enfermedad ayuda a mejorar la inserción de las personas que la padecen en la sociedad, ya que el estímulo temprano en los pacientes es fundamental para hacer funcionar todos sus sentidos al máximo.

Que el 2 de abril de cada año los monumentos del mundo se iluminarán de azul en honor a toda la comunidad autista.

Que el azul es un color que transmite calma, serenidad, ausencia de impulsividad, entendimiento, capacidad para reflexionar, y curiosamente es el color generalmente preferido por las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA).

Que Lazos Azules es una asociación civil de la Ciudad de Neuquén, sin fines de lucro, que aborda la temática.

Que durante este día la asociación realiza distintas actividades de concientización, con el objeto de promover acciones de comunicación con un fuerte componente educativo y didáctico, cuyo mensaje sea accesible a la sociedad en general.

Que su misión es asegurar el respeto a los derechos de las personas con autismo y generar herramientas que favorezcan su inclusión social.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2020 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2020 del día 16 de abril y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 05/2020 celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el día 2 de abril de cada año como "Día de Concienciación sobre el Autismo".-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal iluminará con luces azules los edificios de dependencia municipal y los monumentos emblemáticos de la ciudad durante el día establecido por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal invitará a toda institución pública y privada a vestir con lazos azules sus instalaciones en el "Día de Concienciación sobre el Autismo", generando la difusión de la campaña, que tiene entre sus objetivos mejorar la calidad de vida de las personas que padecen Trastorno del Espectro Autista (TEA), promover la salud comunitaria y la concientización de la población en general acerca de la importancia de la detección temprana y desarrollar campañas de promoción de las actividades en equipo.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-099-B-2018).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

ARGUMERO CLOSS
Secretaría Ejecutiva
Comandante en Jefe Carlos Castor
www.neuquen.gov.ar



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2284
Fecha 26/05/2020

Ordenanza Municipal N°	14041/20
Promulgada por Decreto N°	0267/2020
Expte. N°	CD-099-B/18
Obs.:	